

GUIA DE REMISION N° 334 /2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 19 de octubre de 2012

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 334 /2012-AG-PEBPT-DE**, de fecha 19 de octubre de 2012, la misma que resuelve:

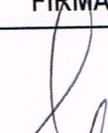
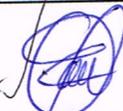
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico de la Actividad denominada "Servicio de Mejoramiento de Captación y conducción de Agua para el Centro Experimental Tumpis", cuyo valor referencial ascendente a la suma de S/ 814,460.08 (Ochocientos catorce mil cuatrocientos sesenta con 08/100 Nuevos Soles), con precios vigentes a mes de agosto de 2012, Incluidos IGV, 10% de gastos generales y 10% de utilidad y con un plazo de ejecución de 90 días calendarios; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION del PEBPT, iniciar las acciones administrativas en la etapa de programación y Reformulación del presupuesto del año fiscal 2012, a efecto de poder ejecutar lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente Resolución; tal como lo establece el Artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado- D.S N° 184-2008-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Administración y a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del PEBPT, ejecutar todas las acciones administrativas para la Contratación del servicio conforme a la Ley de Contrataciones del Estado; debiéndose Notificar a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del PEBPT con el Expediente Técnico para la elaboración del Expediente de Contratación.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección Infraestructura, Oficina de Administración, Unidad de de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Oficina de Asesoría Jurídica; Oficina de Presupuesto y Planificación, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

MINAG - PEBPT
 Dirección Ejecutiva
 219

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	19/10/12	4:43	
OFICINA DE ADMINISTRACION	19/10/12	4:40	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	19/10/12	4:40	
OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION	19/10/2012	4:42	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	22 OCT. 2012	5:20pm	
UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS Y SS.AA	19/10/12	4:43	

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO - TUMBES



Resolución Directoral N° 334/2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 19 OCT 2012

VISTO:

Informe N° 002-2012-WGHB/EV de fecha 11 de octubre de 2012; Informe N° 156/2012-AG-PEBPT-D.INF de fecha 16 de octubre de 2012; Nota de Envío N° 2548/2012 de fecha 17 de octubre del 2012; Informe N° 589/2012-AG-PEBPT-OAJ de fecha 18 de octubre del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía, técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de Irrigación Binacional Puyango Tumbes;

Que, teniendo en cuenta el **Principio de Legalidad** tal como lo establece el **Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444**- Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, a través del **Informe N° 002-2012-WGHB/EV de fecha 11 de octubre de 2012**, el Ing. Wiliam Huamani Buitron, alcanza al Director de Infraestructura del PEBPT, el Expediente Técnico de la Actividad "**SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE CAPTACIÓN Y CONDUCCIÓN DE AGUA PARA EL CENTRO EXPERIMENTAL TUMPIS DEL PEBPT**", debidamente evaluado, precisando que se han levantado las observaciones;

Que, mediante **Informe N° 156/2012-AG-PEBPT-D.INF de fecha 16 de octubre de 2012**, el Director de Infraestructura del PEBPT, hace suyo el Expediente Técnico de la Actividad "**SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE CAPTACIÓN Y CONDUCCIÓN DE AGUA PARA EL CENTRO EXPERIMENTAL TUMPIS DEL PEBPT**", cuyo valor referencial asciende a la suma de **S/. 814,460.08 (Ochocientos Catorce Mil Cuatrocientos Sesenta con 08/100 Nuevos Soles)**, con precios vigentes al mes de Agosto de 2012, incluido IGV, 10% de Gastos Generales y 10% de Utilidad, y con un plazo de Ejecución de 90 días Calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución- Servicio Contrata; brindando la conformidad al mismo, solicita al Director Ejecutivo del PEBPT, la aprobación del referido Expediente;

Que, mediante **Nota de Envío N° 2548/2012 de fecha 17 de octubre del 2012**, el Director Ejecutivo del PEBPT, dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutivo correspondiente;

Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la ley de Contrataciones del Estado señala "Alcances la presente norma contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos";



MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
218

Resolución Directoral N° 334/2012-AG-PEBPT-DE

Que, el Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado – sobre la Especialidad de la Norma: establece que: El presente Decreto Legislativo y su Reglamento prevalecen sobre las normas de derecho público y sobre aquellas de derecho privado que le sean aplicables (...), Asimismo el Artículo 4° literal d) Principio de Imparcialidad del referido Decreto prescribe que los acuerdos y resoluciones de los funcionarios y órganos responsables de las contrataciones de la Entidad, se adoptarán en estricta aplicación de la presente norma y su Reglamento;

Que, el Artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado –, establece que: Es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - D.S. N°184-2008-EF, dispone que el Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - D.S. N°184-2008-EF establece que: El área usuaria es la responsable de definir con precisión las características, condiciones, **cantidad, calidad** de los bienes, **servicios** u obras que requiera para el cumplimiento de sus funciones, debiendo desarrollar esta actividad de acuerdo a lo indicado en el Artículo 13° de la LCE;

Que, el numeral 48° del Anexo Único- Anexo Único de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala como **"Servicio en general la actividad o labor que realiza una persona natural o jurídica para atender una necesidad de la entidad pudiendo estar sujeta a resultados para considerar terminadas sus prestaciones"**;

Que mediante Informe N° 589/2012-AG-PEBPT-OAJ de fecha 18 de octubre de 2012, la Oficina de Asesoría Jurídica OPINA favorablemente por la Aprobación del Expediente Técnico de la Actividad **"SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE CAPTACIÓN Y CONDUCCIÓN DE AGUA PARA EL CENTRO EXPERIMENTAL TUMPIS DEL PEBPT"**, cuyo valor referencial asciende a la suma de **S/. 814,460.08 (Ochocientos Catorce Mil Cuatrocientos Sesenta con 08/100 Nuevos Soles)**, con precios vigentes al mes de Agosto de 2012, incluido IGV, 10% de Gastos Generales y 10% de Utilidad, y con un plazo de Ejecución de 90 días Calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución- Servicio Contrata;

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y en merito de la Resolución Ministerial N° 214-2012-AG, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 21 de Junio de 2012, y con el visado de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **EXPEDIENTE TÉCNICO** de la **ACTIVIDAD** denominada **"SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE CAPTACIÓN Y CONDUCCIÓN DE AGUA PARA EL CENTRO EXPERIMENTAL TUMPIS DEL PEBPT"**, cuyo valor referencial asciende a la suma de **S/. 814,460.08 (Ochocientos Catorce Mil Cuatrocientos Sesenta con 08/100 Nuevos Soles)**, con precios vigentes al mes de Agosto de 2012, incluido IGV, 10% de Gastos Generales y 10% de Utilidad, y con un plazo de Ejecución de 90 días

Resolución Directoral N° 334/2012-AG-PEBPT-DE

Calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución- Servicio Contrata; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

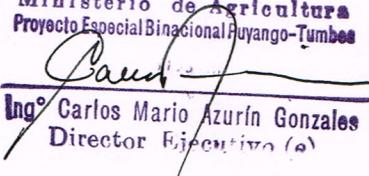
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la **OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION del PEBPT**, iniciar las acciones administrativas en la etapa de programación y Reformulación del presupuesto del año fiscal 2012, a efecto de poder ejecutar lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente Resolución; tal como lo establece el Artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado- D.S N° 184-2008-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Administración y a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del PEBPT, ejecutar todas las acciones administrativas para la contratación del servicio conforme a la Ley de Contrataciones del Estado; debiéndose Notificar a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del PEBPT con el Expediente Técnico para la elaboración del Expediente de Contratación.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Unidad de de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Oficina de Asesoría Jurídica; Oficina de Presupuesto y Planificación, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

Ministerio de Agricultura
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes


Ing° Carlos Mario Azurín Gonzales
Director Ejecutivo (e)

